

LIMA 11 DE AGOSTO 2014

VISTO:

El oficio N° 148/SENAMHI-PREVAED/2014, de fecha 19 de junio del 2014, que propone la integración en un solo Equipo Técnico para la conducción en el año 2014 de los productos del PREVAED: "Zonas Geográficas Monitoreadas y Alertadas ante Peligros Hidrometeorológicos" y "Entidades Informadas en Forma Permanente y con Pronósticos Frente al Fenómeno El Niño".

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley 24031, Ley del SENAMHI, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, tiene por finalidad planificar, organizar, coordinar, dirigir y supervisar las actividades meteorológicas, hidrológicas y conexas, mediante la investigación científica, la realización de estudios, proyectos y la prestación de servicios en materia de su competencia;

Que, mediante Resolución Presidencial Ejecutiva N° 0269-SENAMHI-PREJ-OGP-2013, se conformó el Equipo Técnico responsable para el año 2014, de un nuevo producto denominado "**Entidades Informadas en Forma Permanente y con Pronósticos Frente al Fenómeno El Niño**" del PREVAED;

Que, mediante la Resolución Presidencial Ejecutiva N° 0270-SENAMHI-PREJ-OGP-2013, se conformó el Equipo Técnico responsable para el año 2014, de la ejecución del Producto "**Zonas Geográficas Monitoreadas y Alertadas ante Peligros Hidrometeorológicos**" del PREVAED;

Que, para una mejor articulación de la ejecución de estos dos Productos del PREVAED es necesario, unificar el Equipo Técnico para el Programa Presupuestal 068 "Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres" y establecer las competencias de sus miembros;

Por las consideraciones antes expuestas y de conformidad con las atribuciones conferidas mediante la Resolución Suprema N° 018-2011-MINAM del 04 de noviembre del 2011 y al amparo de la Ley 24031, Ley del SENAMHI y su Reglamento, Decreto Supremo N° 005-85-AE; con el visto bueno de la Directora General de Presupuesto y Planificación, del Secretario General del SENAMHI y la Oficina de Asesoría Jurídica del SENAMHI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR el Equipo Técnico responsable de la conducción técnica para el año 2014 del Programa Presupuestal 068 "Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres – PREVAED", como se indica a continuación:

1. Director General de Meteorología (Coordinador Técnico).
2. Director General de Hidrología y Recursos Hídricos
3. Directora General de Agrometeorología.
4. Director General de Operaciones Técnicas.
5. Director General de Estadística e Informática.
6. Secretario General del SENAMHI.
7. Directores de las Direcciones Regionales (13).
8. Directora General de Presupuesto y Planificación.
9. Director General de Administración

Artículo 2º.- APROBAR las funciones del Equipo Técnico a que se refiere el artículo precedente, según lo detallado en el Anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 3º.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Presidencial Ejecutiva N° 0269-SENAMHI-PREJ-OGP-2013 de fecha 26 de diciembre del 2013 y la Resolución Presidencial Ejecutiva N° 0270-SENAMHI-PREJ-OGP-2013 de fecha 26 de diciembre del 2013 y otras disposiciones que se opongan a la presente resolución.

Artículo 4º.- DISPONER a la Oficina General de Estadística e Informática que publique la presente Resolución Presidencial Ejecutiva en el Portal de Transparencia del SENAMHI.



Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Amelia Díaz Pablo
Ing. AMELIA DÍAZ PABLO
Presidenta Ejecutiva del SENAMHI

DISTRIBUCIÓN:

- a) PREJ - DC
- b) DGM
- c) DGH
- d) DGA
- e) OGOT
- f) OGEI
- g) OGP
- h) SGS
- i) OGA

ARCHIVO
02/07/2014

RECIBIDO
Oficina General de Estadística e Informática
Reg.: <u>694</u>
Fecha: <u>12 AGO 2014</u> Hora: _____
Firma: _____

ANEXO

Funciones de los integrantes del Equipo Técnico de los Productos del SENAMHI en el PROGRAMA PRESUPUESTAL 068 "REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES".

EQUIPO TECNICO DEL SENAMHI

- El Equipo Técnico, es presidido el Coordinador Técnico, designado por la Presidenta Ejecutiva.
- El Equipo Técnico es responsable de la conducción técnica para el cumplimiento de los Productos, Actividades y Tareas previstos en el PREVAED.
- El Equipo Técnico deberá revisar y/o actualizar la información concerniente a los Productos donde interviene el SENAMHI.
- Promover la aprobación de procedimientos internos de trabajo en los aspectos técnicos y administrativos para una mejor gestión institucional dentro del Programa Presupuestal.

➤ Funciones del **Coordinador Técnico** del PPR 068 - PREVAED:

- Asistir a las reuniones que convoque PCM y MEF.
- Dar las pautas generales sobre la forma de trabajo entre la Sede Central y las DDDR, en los aspectos técnicos para un trabajo integral como institución.
- Elaborar, revisar y actualizar la información de los Productos que se remita para la consolidación del Anexo 2 – Contenidos Mínimos del PREVAED 068 en forma conjunta con la Oficina General de Presupuesto y Planificación.
- Hacer el seguimiento del cumplimiento de las Actividades, Tareas y presupuesto que deben ejecutar las oficinas involucradas en los Productos del PREVAED 068.
- Convocar las reuniones que sean necesarias con todos los involucrados para el mejor desarrollo de las actividades y tareas programados de los Productos.
- Proponer las medidas correctivas que fueran necesarias para un mejor desarrollo de las mismas.
- Evaluar y aprobar la justificación técnica de los requerimientos No Programados, en coordinación con la PREJ, que fueran solicitados por las áreas usuarias y posterior remisión a la OGP para su trámite respectivo.
- Impulsar la elaboración de estudios relacionados a peligros hidrometeorológicos y asegurar el acompañamiento y revisión por parte de las DDLL, así como su difusión.
- Realizar un seguimiento de los requerimientos de las Oficinas y Direcciones responsables de la ejecución presupuestal, en relación a sus actividades y tareas a realizar.

➤ Las **Direcciones Regionales**, en su calidad de responsable de sus respectivas metas presupuestales según sus competencias dentro de su jurisdicción, deberán cumplir con las siguientes funciones:

- Generar los servicios de información de peligros hidrometeorológicos (monitoreo, pronóstico y avisos) a nivel regional y local.
- Generar estudios hidrometeorológicos y climáticos en estrecha coordinación, acompañamiento y asesoramiento de las DDLL.



- Difundir los servicios de información (monitoreo, pronósticos, avisos y estudios), a las autoridades regionales, provinciales y distritales, responsables de la gestión de riesgo y desastres y con copia a la Oficina de Comunicación e Información para el registro y cuantificación a nivel Institucional.
- Administrar y operar los Centros de Procesamiento Regional.
- Facilitar la integración de la Base de datos hidrometeorológica regional.
- Operar y dar mantenimiento a la Red Observacional, en estrecha coordinación con la OGOT.
- Fortalecer la Red Observacional, en coordinación con OGOT, en el marco del Programa Presupuestal 068.
- Establecer procedimientos de trabajo en el área de su competencia, en estrecha coordinación con las dependencias técnicas y administrativas respectivas de la Sede Central.
- Informar el cumplimiento de las actividades y tareas a través del POI, con copia a OGP.
- Deberá hacer un seguimiento de sus requerimientos, a fin de dar cumplimiento a la ejecución presupuestal, en relación a sus actividades y tareas a realizar.

➤ Las **Direcciones de Línea** en su calidad de responsable de los aspectos técnicos de su competencia, deberán cumplir con las siguientes funciones:

- Generar los servicios de información de peligros hidrometeorológicos (monitoreo, pronóstico y avisos) a nivel nacional y macroregional.
- Generar estudios hidrometeorológicos y climáticos en estrecha coordinación con las DRRR.
- Remitir los servicios de información (monitoreo, pronósticos, avisos y estudios), a la Oficina de Comunicación e Información para su difusión.
- Realizar programas de capacitación para el personal involucrado en la generación de información de peligros hidrometeorológicos, en coordinación con el CDC.
- Establecer procedimientos de trabajo en el área de su competencia.
- Informar el cumplimiento de las actividades y tareas a través del POI, con copia a OGP.
- Deberá hacer un seguimiento de sus requerimientos, a fin de dar cumplimiento a la ejecución presupuestal, en relación a sus actividades y tareas a realizar.

➤ La **Oficina General de Operaciones Técnicas** en su calidad de responsable de los aspectos técnicos de su competencia, deberá cumplir con las siguientes funciones:

- Deberá elaborar métodos y guías técnicas, dentro de su competencia.
- Fortalecer la Red Operacional a través del mejoramiento e implementación de nuevos puntos de observación, en coordinación con las DRRR y las DDLL, en el marco del Programa Presupuestal 068.
- Realizar el mantenimiento y calibración de instrumentos hidrometeorológicos, en los laboratorios.
- Realizar el mantenimiento correctivo de estaciones hidrometeorológicas en el caso que las DRRR, no cuenten con la capacidad técnica respectiva.
- Realizar el monitoreo de la operatividad de la Red Observacional Nacional.
- Realizar el mantenimiento del sistema de comunicaciones.



- Realizar programas de capacitación para el personal involucrado en la operación y mantenimiento de la Red Observacional, en coordinación con el CDC.
- Establecer procedimientos de trabajo en el área de su competencia.
- Informar el cumplimiento de las actividades y tareas a través del POI, con copia a OGP.
- Deberá hacer un seguimiento de sus requerimientos, a fin de dar cumplimiento a la ejecución presupuestal, en relación a sus actividades y tareas a realizar.

➤ La **Oficina General de Estadística e Informática** en su calidad de responsable de los aspectos técnicos de su competencia, deberá cumplir con las siguientes funciones:

- Monitorear en tiempo real, cuasi real o mensual la recepción de datos de las estaciones hidrometeorológicas en calidad y cantidad.
- Integrar la Base de Datos de la Sede Central y Direcciones Regionales.
- Recepcionar de datos hidrometeorológicos diarios de estaciones convencionales.
- Supervisar el funcionamiento de los Centros de Procesamiento Regional.
- Realizar programas de capacitación para el personal involucrado en la operación y mantenimiento de los Centros de Procesamiento.
- Establecer procedimientos de trabajo en el área de su competencia.
- Informar el cumplimiento de las actividades y tareas a través del Plan Operativo, con copia a OGP.
- Deberá hacer un seguimiento de sus requerimientos, a fin de dar cumplimiento a la ejecución presupuestal, en relación a sus actividades y tareas a realizar.

➤ La **Secretaría General** en su calidad de responsable de los aspectos de difusión de la información técnica, deberá cumplir con las siguientes funciones:

- Difundir la información sobre los peligros hidrometeorológicos (monitoreo, pronóstico, avisos y estudios), a las autoridades de la Gestión de Riesgo de Desastres a nivel nacional, regional y local, en coordinación con las DDDR y las DDLL.
- Crear una base de datos de las autoridades de la Gestión de Riesgo de Desastres a nivel nacional, regional y local, en coordinación con las DDDR y las DDLL.
- Establecer procedimientos de trabajo en el área de su competencia.
- Realizar talleres de sensibilización y uso de la información hidrometeorológica en coordinación con las DDLL y DDDR, según corresponda.
- Informar el cumplimiento de las actividades y tareas a través del Plan Operativo, con copia a OGP.
- Hacer un seguimiento de sus requerimientos, a fin de dar cumplimiento a la ejecución presupuestal, en relación a sus actividades y tareas a realizar.

➤ La **Oficina General de Presupuesto y Planificación** en su calidad de responsable de los aspectos de programación y presupuesto del PREVAED deberá cumplir con las siguientes funciones:

- Dar el asesoramiento necesario a las diferentes áreas sobre el Programa Presupuestal.



- Establecer procedimientos de trabajo en el área de su competencia.
- Asesorar a las dependencias involucradas para la elaboración de los Plan Operativo y la formulación del presupuesto, teniendo en cuenta las tareas establecidas, a nivel de actividades.
- Hacer el seguimiento trimestralmente del avance físico y presupuestal, de acuerdo a las actividades y tareas programadas, para su comunicación al Coordinador Técnico.
- Realizar la evaluación presupuestal de los Productos de acuerdo a la Directiva del MEF y en los plazos establecidos.
- Asesorar e integrar la información del SENAMHI, para su incorporación en el Anexo 2 del Programa Presupuestal 068, en coordinación con el Coordinador Técnico y las áreas involucradas.
- Realizar las modificaciones presupuestarias que sean necesarias para el cumplimiento de las actividades del Programa Presupuestal 068.
- Asistir a las reuniones que convoque la PCM y el MEF, en coordinación con el Coordinador Técnico.
- Hacer un seguimiento de sus requerimientos, a fin de dar cumplimiento a la ejecución presupuestal del Programa Presupuestal 0068 – PREVAED.

➤ **La Oficina General de Administración** en su calidad de responsable de los aspectos administrativos de la institución de los procesos de adquisición de bienes y servicios para el PREVAED deberá cumplir con las siguientes funciones:

- Establecer procedimientos administrativos en el área de su competencia.
- Coordinar con las áreas usuarias para la adquisición de sus requerimientos.
- Apoyar a las áreas usuarias en la formulación de los TDR y Especificaciones Técnicas, en los aspectos administrativos.
- Convocar los procesos de selección en los plazos establecidos en el PAC.
- Informar trimestralmente los avances de los procesos de adquisición, al Coordinador Técnico, con copia a la OGP.
- Convocar las reuniones que fueran necesarias para una mejor ejecución.
- Informar a las áreas usuarias sobre el resultado de los procesos de adquisición.
- Hacer un seguimiento de sus requerimientos, a fin de dar cumplimiento a la ejecución presupuestal, en relación a sus actividades y tareas a realizar.

